

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS243/3
8 de febrero de 2002

(02-0637)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - NORMAS DE ORIGEN APLICABLES A LOS TEXTILES Y LAS PRENDAS DE VESTIR

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 30 de enero de 2002, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Misión Permanente de la India y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de referirme a la "Solicitud de celebración de consultas presentada por la India" en relación con el asunto *Estados Unidos - Normas de origen aplicables a los textiles y las prendas de vestir* (WT/DS243/1-G/L/507-G/RO/D/4), distribuida el 22 de enero de 2002.

De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y con arreglo al artículo 7 del Acuerdo sobre Normas de Origen, las Comunidades Europeas desean asociarse a las consultas solicitadas por la India al amparo del artículo 4 del ESD, del párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "GATT") y del artículo 7 del Acuerdo sobre Normas de Origen (véase el documento WT/DS243/1-G/L/507-G/RO/D/4, de fecha 22 de enero de 2002) en relación con las normas de origen aplicables a los textiles y las prendas de vestir establecidas por los Estados Unidos en el artículo 334 de la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, el artículo 405 de la Ley de Comercio y Desarrollo de 2000 y la reglamentación aduanera por la que se aplican dichas disposiciones.

Habida cuenta de la importancia del comercio de textiles para las economías de sus Estados miembros, las Comunidades Europeas consideran que tienen un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por la India. Nuestro interés se deriva también de las repercusiones que este asunto puede tener en el comercio de textiles de las Comunidades Europeas.

Agradeceríamos que se nos informase de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
